



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA, POR LA QUE SE DECLARA LA PERDIDA DEL DERECHO AL COBRO DE DETERMINADAS AYUDAS CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 13 DE MAYO DE 2014, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LA MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES AGRARIAS NO ADSCRITAS A UN PLAN EMPRESARIAL.**

Examinadas las solicitudes de pago, presentadas al amparo de la Orden de 13 de mayo de 2014 (BOJA núm. 96 de fecha 21/05/2014), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, en el marco de Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2014, se han apreciado los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Con fecha 21 de mayo de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, en el marco de Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2014, finalizando el plazo de presentación de solicitudes el 21 de junio de 2014.

**Segundo.-** Con fecha 9 de septiembre de 2014 se publicó en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la Propuesta Provisional de Resolución de las solicitudes dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial en su convocatoria para 2014, concediéndose un plazo de diez días hábiles para que las personas interesadas pudieran alegar lo que estimaran oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y para que las personas beneficiarias provisionales, junto con el formulario Anexo II de las bases reguladoras aportaran la documentación que correspondiera en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que habían consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 del Cuadro Resumen de las citadas bases reguladoras.

**Tercero.-** Con fecha 15 de diciembre de 2014, finalizada la instrucción de los expedientes, se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Resolución por la que se conceden ayudas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial en su convocatoria para 2014, a un total de 896 beneficiarios definitivos por un importe de 23.125.688,27 euros.

**Cuarto.-** Con fecha de 5 de noviembre de 2014 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Orden de 30 de octubre de 2014, por la que se da publicidad al incremento del crédito disponible para la concesión de las subvenciones reguladas en la Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se aprueban

C/ Tabladilla S/N - Sevilla  
Tfno.: 955032000 Fax: 955032493

Código Seguro de verificación: ewshUMYSCxrKX/C1NXSXXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	02/12/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/5



ewshUMYSCxrKX/C1NXSXXQ==



las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, en el marco del programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2014, incrementando el crédito disponible en una cuantía adicional de catorce millones quinientos cincuenta mil seiscientos catorce euros con veintinueve céntimos de euro.

**Quinto.-** Con fecha 8 de abril de 2015 se publicó en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias por la que se complementa la Resolución de 15 de diciembre de 2015 por la que se conceden ayudas para la convocatoria de 2014, concediendo a ayudas a un total de 348 beneficiarios por un importe de 9.245.616,52 euros.

**Sexto.-** Ha finalizado sobradamente el plazo de justificación de las ayudas concedidas al amparo de la Orden de referencia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Conforme a lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen, al que se remite el artículo 15 de la Orden de 13 de mayo de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, en el marco de Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para 2014 se establece que el órgano competente para resolver el procedimiento es el Director General de la Producción Agrícola y Ganadera, en relación a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

**Segundo.-** En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010 de 4 de mayo, así como en la Orden de 13 de mayo de 2014 y demás normativa de general aplicación.

**Tercero.-** El artículo 4 de la Orden de 13 de mayo de 2014, establece lo siguiente: *"5. Los gastos subvencionables deberán haberse realizado dentro del plazo indicado en el apartado 5.e) del Cuadro Resumen"*.

El apartado 5.e) del Cuadro Resumen de la Orden de 13 de mayo de 2014, determina lo siguiente:

*"5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:*

*Las actuaciones subvencionables a realizar tendrán un plazo de ejecución de seis meses. Dicho plazo se empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del correspondiente extracto de la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, indicando el tablón de*

C/ Tabladilla S/N - Sevilla  
Tfno.: 955032000 Fax: 955032493

Código Seguro de verificación: ewshUMYSCxrKX/C1NXSXXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	02/12/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	2/5



ewshUMYSCxrKX/C1NXSXXQ==

anuncios y la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural ([www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca)), donde se encuentra expuesto su contenido íntegro o, en su caso, desde la fecha de la notificación individualizada. El incumplimiento de los plazos anteriores, así como de las obligaciones establecidas para las personas beneficiarias, dará lugar a la pérdida de las ayudas, previa resolución de incumplimiento que será dictada en los términos y plazos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.”

**Cuarto.-** El artículo 27.1 de la Orden de 13 de mayo de 2014, establece lo siguiente:

*“Artículo 27. Justificación de la subvención.*

*1. En el apartado 26.f) del Cuadro Resumen se concreta la forma de justificación por parte de la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, de la entidad colaboradora, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos. Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en apartado 26.b) del Cuadro Resumen.”.*

El apartado 26.b.5.e) del Cuadro Resumen de la Orden de 13 de mayo de 2014, determina lo siguiente:

*“ 26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:*

*El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución de las inversiones”.*

**Quinto.-** Finalizado el plazo de justificación de las inversiones subvencionadas, sin que se haya procedido a dar debido cumplimiento en forma y plazo a dicha obligación, procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que determina que procederá declarar la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas, cuando concurra alguna de las causas establecidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; es decir, se procederá a declarar la pérdida del derecho al cobro de ayudas concedidas a los beneficiarios, que hayan incurrido en alguna de las causas de reintegro, de forma que de haberse procedido al pago de dichas ayudas, se procedería a requerir la devolución de lo efectivamente pagado.

En el supuesto, que es objeto de la presente Resolución, las personas beneficiarias de las ayudas, no han justificado la ejecución de las ayudas concedidas, que es un trámite imprescindible para que se pueda proceder al pago de la ayuda, supuesto contemplado por el artículo 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, como causa de reintegro: *“c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención”.*

En su virtud, de conformidad con los antecedentes mencionados y demás normativa concordante,

C/ Tabladilla S/N - Sevilla  
Tfno.: 955032000 Fax: 955032493

Código Seguro de verificación: ewshUMYSCxrKX/C1NXSxKQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	02/12/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/5



ewshUMYSCxrKX/C1NXSxKQ==



## RESUELVO

**Primero.-** Declarar la pérdida del derecho al cobro de las ayudas dirigidas a la modernización de explotaciones agrarias no adscritas a un plan empresarial, en la convocatoria para 2014 del marco de Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, concedidas a 29 solicitantes que se relacionan en el Anexo a esta Resolución (ordenadas por alfabético, desde Jordi Baños Ayerbe a Semilleros Yeguaverde, S.L.).

**Segundo.-** Publicar y notificar la presente Resolución en legal forma, de acuerdo con el artículo 21.1 de las bases reguladoras incluidas en la Orden de 13 de mayo de 2014, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, con indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquel o se produzca la desestimación presunta del mismo.  
En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Fdo.: Rafael Olvera Porcel

C/ Tabladilla S/N - Sevilla  
Tfno.: 955032000 Fax: 955032493

Código Seguro de verificación: ewshUMYSCxrKX/C1NXSXXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL	FECHA	02/12/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	4/5



ewshUMYSCxrKX/C1NXSXXQ==



**Anexo**

EXPEDIENTE	NIF/CIF	NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	RESOL. CONCESION	NOTIFICACION RESOL. CONCES.
02/41/00729/14/7	27315045S	JORDI	BAÑOS	AYERBE	15/12/2014	15/12/2014
02/41/00578/14/0	28752787G	JUAN CARLOS	BERENJENO	ROMERO	15/12/2014	15/12/2014
02/23/00187/14/0	26252751E	ALFONSO	DE LA TORRE	GIL	8/4/2015	8/4/2015
02/41/00373/14/3	28496335W	FRUCTUOSO	DELGADO	SUPRIANO	15/12/2014	15/12/2014
02/18/00501/14/0	26481115L	ISABEL	FERNANDEZ	JIMENEZ	15/12/2014	15/12/2014
02/04/00477/14/1	53706532Z	JOSE MIGUEL	FERNANDEZ	VARGAS	15/12/2014	15/12/2014
02/04/00367/14/1	27508820S	MARIA ROSARIO	FUENTES	FUENTES	15/12/2014	15/12/2014
02/04/00594/14/8	27499228Z	IGNACIO	GARCIA	GARCIA	15/12/2014	15/12/2014
02/04/00417/14/7	74713335C	JERONIMO	GARCIA	MUÑOZ	15/12/2014	15/12/2014
02/04/00489/14/2	78034660F	MIGUEL	GARCIA	SEVILLA	15/12/2014	15/12/2014
02/23/00749/14/1	75124830E	FRANCISCA	GIL	CLAVIJO	8/4/2015	8/4/2015
02/23/00769/14/0	07233274G	LUIS MANUEL	GOMEZ	GARCIA	8/4/2015	8/4/2015
02/04/00300/14/0	78038011T	ANTONIO	GUTIERREZ	NAVARRO	15/12/2014	15/12/2014
02/18/00600/14/0	29078947R	GUZMAN	LATORRE	PORCEL	15/12/2014	15/12/2014
02/23/00646/14/8	26242216K	PEDRO JAVIER	LOPEZ	FERNANDEZ	8/4/2015	8/4/2015
02/41/00454/14/7	28732291R	JOSE ANTONIO	MARQUEZ	ATIENZA	8/4/2015	8/4/2015
02/41/00740/14/7	34041956R	ISABEL	MARTINEZ	RAMIREZ	15/12/2014	15/12/2014
02/23/00647/14/9	26232530H	RAFAEL	MERCADO	RODADO	8/4/2015	8/4/2015
02/04/00476/14/0	53711575C	ANA VANESA	MORENO	ROMERO	15/12/2014	15/12/2014
02/18/01000/14/4	76142550S	MIGUEL ANGEL	NAVARRO	PONCE	15/12/2014	15/12/2014
02/18/00245/14/8	25412741H	MARIA ELISA	PEREZ	GOMEZ	15/12/2014	15/12/2014
02/23/00333/14/3	75059711Q	JUAN	QUILES	QUESADA	8/4/2015	8/4/2015
02/41/00253/14/4	77532893P	JUAN FRANCISCO	RUIZ	GARCIA	15/12/2014	15/12/2014
02/04/00563/14/0	34848721H	ANDRES	SALAZAR	GARCIA	15/12/2014	15/12/2014
02/41/00651/14/6	28440090S	MARIA JESUS	TORO	BARRERA	8/4/2015	8/4/2015
02/23/00329/14/0	26200178G	JUAN	TORRES	PEREZ	8/4/2015	8/4/2015
02/23/00425/14/7	26189732T	MARIA DE LA ENCINA	VALLE	TENDERO	8/4/2015	8/4/2015
02/04/00591/14/5	B04323580	AGROCULTIVOS LOS MERINOS S.L.			15/12/2014	15/12/2014
02/04/00161/14/4	B04114815	SEMILLERO YEGUVERDE S L			8/4/2015	8/4/2015

C/ Tabladilla S/N - Sevilla  
Tfno.: 955032000 Fax: 955032493

Código Seguro de verificación: ewshUMYSCxrKX/C1NXSXXQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL ANGEL OLVERA PORCEL		FECHA	02/12/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	ewshUMYSCxrKX/C1NXSXXQ==	PÁGINA	5/5



ewshUMYSCxrKX/C1NXSXXQ==